

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - PASCO
"HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION"



Resolución Directoral

Cerro de Pasco, 07 de Junio del 2023.

VISTO:

Carta N° 0353-2023-DG-HDAC-PASCO de fecha 06 de junio del 2023, emitido por el Director General; Informe N° 266-2023-JUA-HDAC/PASCO de fecha 02 de junio del 2023, emitido por el Jefe de la Unidad de Administración; Informe N° 363-2023-GRP-HDAC-UA/AL de fecha 02 de junio del 2023, emitido por el Jefe de Logística; Resolución Directoral N° 192-2023-GRP-DG-HDAC/PASCO de fecha 30 de mayo del 2023; Informe N° 0382-2023-AL-HDAC-PASCO de fecha 26 de mayo del 2023, emitido por asesor legal; Informe N° 253-2023-JUA-HDAC/PASCO de fecha 24 de mayo del 2023, emitido por el jefe de la unidad de Administración; Informe N° 334-2023-GRP-HDAC-UA/AL de fecha 23 de mayo del 2023, emitido por el Jefe de Logística de este nosocomio y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que, en el segundo párrafo del numeral 1 del artículo 8 del TUO de la ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, suscribe lo siguiente; La Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades, entre otros (...)

Que, en el numeral 1 del artículo 43 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, suscribe lo siguiente; El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones.

Que, en el numeral 2 del artículo 43 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, suscribe lo siguiente; Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario.”
(* Numeral modificado por la Primera Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N° 168-2020-EF, publicado el 30 de junio de 2020.

Que, de conformidad al artículo 44 del reglamento de la ley de contrataciones de Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; en el cual se detalla de la siguiente manera. 44.1. El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los



MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION REGIONAL DE SALUD – PASCO
"HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION"



Resolución Directoral

cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación. 44.2. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación.

Que, el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante decreto supremos N° 344-2018-EF, prescribe lo siguiente: con 44.3. Para la conformación del comité de selección permanente solo es exigible que uno de sus integrantes sea representante del órgano encargado de las contrataciones. 44.4. Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección. 44.5. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros (...)

Que, con Resolución Directoral de fecha 30 de mayo del 2023, resuelve; aprobar la inclusión al PAC (8va modificación) para la "adquisición de oxígeno medicina líquida" que asciende el valor estimado de S/. 362,00.00; (...);

Que, a través del Informe N° 363-2023-GRP-HDAC-UA/AL de fecha 02 de junio del 2023, emitido por el Jefe de Logística, donde solicita aprobación y emisión de resolución de la conformación de comité de selección SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, para la ADQUISICIÓN DE OXIGENO MEDICINAL LIQUIDO;

Que, se tiene el Informe N° 266-2023-JUA-HDAC/PASCO de fecha 02 de junio del 2023, emitido por el Jefe de la Unidad de Administración; solicita la proyección de resolución direccional de conformación de comité de selección;

Que, con Carta N° 0353-2023-DG-HDAC -PASCO de fecha 06 de junio del 2023, emitido por Director General, donde ordena proyectar la resolución direccional de conformación de selección, para dar inicio al proceso de selección Subasta Inversa Electrónica para la Adquisición de Oxígeno Líquido, detallando a los siguientes miembros:

CARGO	TITULAR	SUPLENTES
PRESIDENTE	Q.F Karina, ARIAS YAURI	Q.F. Gloria Rosa, DIAZ CORDOVA

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION REGIONAL DE SALUD – PASCO
"HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION"



Resolución Directoral

PRIMER MIEMBRO	Q.F. Luis Jordán, RIVAS LUMBRERAS	Q.F. Jenny Pamela, CAÑARI ORMAECHE
SEGUNDO MIEMBRO	Lic. Adm. Juan Carlos, ARZAPALO TOLENTINO	Econ. Joel Danilo, SANCHEZ CABELLO

Que, estando a lo dispuesto por el órgano de Dirección, y la revisión de los actuados con la validación del Área de Administración, Área de Logística, Área de Asesoría Jurídica.

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018.EF y sus modificatorias aprobado mediante decreto supremo N° 377-2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR, a los miembros del Comité de Selección **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**, para la **ADQUISICIÓN DE OXIGENO MEDICINAL LIQUIDO**, por las consideraciones expuestas en la parte considerativa, quedando el comité integrado por los siguientes miembros:

CARGO	TITULARES
PRESIDENTE	Q.F Karina, ARIAS YAURI Responsable de Almacén Especial de Medicamentos
1ER MIEMBRO	Q.F. Luis Jordan, RIVAS LUMBRERAS Químico Farmacéutico
2DO MIEMBRO	Lic. Adm. Juan Carlos, ARZAPALO TOLENTINO Jefe de Logística

CARGO	SUPLENTES
PRESIDENTE	Q.F. Gloria Rosa. DIAZ CORDOVA Responsable de Dosis Unitaria
1ER MIEMBRO	Q.F. Jenny Pamela. CAÑARI ORMAECHE Químico Farmacéutico
2DO MIEMBRO	Econ. Joel Danilo, SANCHEZ CABELLO Jefe de Adquisiciones

ARTÍCULO SEGUNDO. – ESTABLECER, que las funciones del comité de selección designado en el artículo primero, se sujetara estrictamente al TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018 y sus modificatorias.



MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION REGIONAL DE SALUD – PASCO
"HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION"



Resolución Directoral

ARTÍCULO TERCERO. – PONER, en conocimiento de la presente resolución a los señores miembros de comité descritos en el artículo primero, a los organismos competentes para su conocimientos y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente a los miembros del comité, Dirección General, Jefatura de Administración, Jefatura de Logística, de esta entidad.

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER, que el Jefe de Logística, publique la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones (SEACE).

Regístrese, comuníquese y archívese.



GOBIERNO REGIONAL PASCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PASCO
HOSPITAL REGIONAL DR. DANIEL
ALCIDES CARRION GARCIA PASCO

Cristhian F. del CARDOSO RODRIGUEZ
DIRECTOR GENERAL
CMP 58114 - RNE 41181